

FICHA 16. Convocatoria de ayudas 2021 para la creación de Oficinas en Entornos Rurales Acelera Pyme

Para quién:

- d.1) Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios.
- d.2) Las Mancomunidades de Municipios.

Enlace de acceso: red.es Sede Electrónica

Ámbitos: Oficinas Acelera Pyme (OAP) para entornos rurales

Cuantía:

El **importe mínimo** de la ayuda solicitada por proyecto será de **300.000 €** y el importe **máximo** de la ayuda solicitada será de **410.000 €**. Que supondrá como **máximo el 80%** del presupuesto subvencionable. (Concurrencia competitiva)

Fecha fin de presentación: 22 de febrero 2022 (hasta las 23:59 h)

Resumen

El objeto de la convocatoria es **incentivar la creación y consolidación de la red de Oficinas Acelera Pyme para entornos rurales** dentro del programa Acelera Pyme para el impulso en la adopción de tecnología por las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), principalmente las pequeñas y medianas empresas (pymes), autónomos y emprendedores.

Las OAPs deberán ser un punto tanto físico como virtual para la resolución de dudas a los usuarios en sus procesos de transformación digital y para la realización de acciones de sensibilización y apoyo en este ámbito.

Para la presentación de esta Convocatoria tendrá lugar un Infoday a principios de enero, tanto virtual como presencial (en las oficinas de RED.ES). Todavía no se ha concretado la fecha; no obstante, se remitirá la convocatoria del mismo.

Beneficiarios

- a) Asociaciones profesionales y empresariales.
- b) Colegios profesionales.
- c) Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.
- d) Las Diputaciones Provinciales, las Comunidades Autónomas Uniprovinciales, los Cabildos Insulares, los Consejos Insulares.
 - d.1) Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios.
 - d.2) Las Mancomunidades de Municipios.

Características de los proyectos

- a) Se entiende por Oficina Acelera Pyme (en adelante "OAP") **uno o más espacios físicos** repartidos por el territorio, y **un espacio virtual** en el que se realizan labores de sensibilización y apoyo a las empresas españolas (incluidas las de nueva creación).
- b) **Las oficinas físicas deberán estar ubicadas en el territorio en el que la OAP realice su actividad**, pudiendo existir más de una ubicación física de la oficina en diferentes puntos del territorio.
- c) Se entiende por territorio de actuación de la OAP el espacio físico que comprende una provincia, excepto para las Comunidades Autónomas insulares que cuenten con Cabildo o Consejo Insular propio, para las que se entiende por territorio el espacio físico que comprende cada una de las islas que las conforman.
- d) Los proyectos presentados estarán asociados a la **prestación de servicios en el territorio seleccionado en la solicitud**.
- e) **Acciones** que impulsen del proceso de **incorporación de tecnologías innovadoras** de los usuarios de las actuaciones. No se subvencionarán acciones de formación.
- f) Deberán recopilar en un soporte accesible on-line las conclusiones que se deriven de las consultas resueltas, para que cualquier pyme que pudiera estar interesada tenga acceso a las mismas. Para ello, deberán **habilitar los canales adecuados, tanto presenciales como virtuales, para poder gestionar las cuestiones que reciban**.
- g) Las OAPs deberán **llevar un registro digitalizado de los usuarios de los servicios** que ofrezcan, en el que se recogerán los datos identificativos de los mismos, así como de las actuaciones en las que haya participado.
- h) Las OAPs **prestarán servicio de asesoramiento a los usuarios** en la solicitud de ayudas nacionales, autonómicas y locales al desarrollo empresarial y a la transformación digital.
- i) **Líneas de actuación** que deberán incluir los proyectos:
 - a. La puesta en marcha de la OAPs: actividades necesarias para la puesta en marcha de la oficina.
 - b. La generación, difusión y puesta en valor de contenidos asociados a la adopción de tecnologías y procesos.
 - c. Actuaciones grupales tales como actuaciones de sensibilización y apoyo a las pymes sobre metodologías y tecnologías innovadoras favoreciendo su incorporación en sus procesos productivos y de gestión (seminarios, talleres, etc.).
 - d. Actuaciones de asesoramiento y soporte en las áreas principales de transformación digital.
 - e. Actuaciones grupales que permitan conectar la oferta tecnológica con la demanda existente (sesiones de networking).
- j) Las **actuaciones y temáticas deberán adaptarse al grado de madurez de los usuarios** de modo que las actuaciones de sensibilización puedan ser aprovechadas tanto por empresas en sus estados tempranos de crecimiento (incluidas las de nueva creación) como por empresas con modelos de negocio consolidados.
- k) **Las actuaciones presenciales** que desarrolle la oficina **se celebrarán en municipios de menos de 20.000 habitantes**. Al menos el **60% de las actividades grupales** que proponga la OAP deberán ser en **modalidad presencial o mixta**, salvo causas de fuerza mayor.
- l) **Todos los servicios que se presten por las OAPs serán gratuitos para los usuarios**, no pudiendo recibirse ayudas o subvenciones para los mismos gastos subvencionables o generar ingresos a partir de las actuaciones financiadas.
- m) Deberán desarrollarse **mecanismos que permitan acercar los servicios presenciales** a las diferentes comarcas y organizaciones territoriales.
- n) **Todas las actuaciones** que tengan lugar en las OAPs o sean organizadas por éstas **serán de acceso libre para los usuarios**.

Cuantía ayudas y tipo

El importe mínimo de la ayuda solicitada por proyecto será de **300.000 €** y el importe máximo de la ayuda solicitada será de **410.000 €**. Que supondrá como **máximo** el **80%** del presupuesto subvencionable.

Se financiará hasta un **máximo de dos proyectos** por territorio.

Documentos a presentar en la solicitud

1. **Solicitud electrónica.** Un formulario habilitado en la Sede Electrónica de Red.es.
2. **Memoria del proyecto.** Se deberá utilizar la plantilla "Documento Memoria de Proyecto" que se publicará en la Sede Electrónica de Red.es.
3. **Acuerdos con terceros.** Copia digitalizada de todos los acuerdos con terceros que se mencionen en la memoria de proyecto subvencionable.
4. **Información económica.**

Conceptos subvencionables

- Los beneficiarios **podrán subcontratar parte de la ejecución del proyecto**. Esta subcontratación **no podrá superar el 70%** del importe del proyecto subvencionable.
- En el Anexo II de las Bases de la Convocatoria se establecen las instrucciones y limitaciones de los gastos subvencionables adicionales a lo establecido en el artículo 8 - "Gastos Subvencionables y no subvencionables" de las Bases Regulatoras.
- En el Anexo IV de las Bases de la Convocatoria se establecen las instrucciones y limitaciones sobre las subcontrataciones adicionalmente a lo establecido en el artículo 7 - "Subcontrataciones" de las Bases Regulatoras.

Otros aspectos de interés

Incompatibilidad de las ayudas:

- Las ayudas previstas en esta Convocatoria serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualquier Administración o entes públicos, tanto nacionales como de la Unión Europea.
- En ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.